

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-013-2013

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento, da respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VE- CM-013-2013 en los siguientes términos:

| No. | INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN | OBSERVACIÓN REALIZADA | RESPUESTA DE LA ANI |
|-----|--|--|--|
| 1 | PATRICIA QUINTERO HURTADO | <p>En el numeral 5.1.1.2 Experiencia Especifica en Diseños o Estudios de Infraestructura Portuaria, a fin de obtener la máxima puntuación, indica que <i>“el proponente debe acreditar que ha tenido experiencia en contratos de cuyo objeto o alcance corresponda a INTERVENTORÍA DISEÑOS O ESTUDIOS DE INFRAESTRUTURAS PORTUARIA, con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos principales de al menos un valor ejecutado de 600 SMMLV.</i></p> <p>Respecto a lo anterior nos permitimos solicitar aclaración respetuosa de los siguientes aspectos: El alcance de los contratos es “Interventoría, Diseños o Estudios de Infraestructuras Portuarias” o por el contrario, congruente con lo indicado en el numeral 5.1.1.1, debe decir “Interventoría de Estudios y Diseños o Estudios y Diseños de Infraestructuras Portuarias”.</p> | <p>Para este proceso de selección, se deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o alcance corresponda a DISEÑOS O ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, lo cual será ajustado en el Pliego de Condiciones</p> |

| No. | INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN | OBSERVACIÓN REALIZADA | RESPUESTA DE LA ANI |
|-----|--|--|---|
| 2 | INCOPLAN S.A. | <p>Según reza el pliego de condiciones, la experiencia específica en interventoría de construcción de infraestructura portuaria, se debe demostrar contratos de supervisión o interventoría de construcción de infraestructura portuaria.</p> <p>En aras de la pluralidad de oferentes, solicitamos para acreditar esta experiencia sea válido acreditar Contratos de Consultoría en proyectos de infraestructura portuaria.</p> <p>Así mismo, solicitamos que esta experiencia sea acreditada en mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) para esta experiencia específica.</p> | <p>La entidad revisará el tema y si lo encuentra procedente ajustará el Pliego de Condiciones.</p> |
| 3 | INCOPLAN S.A. | <p>En lo plasmado en Pliego de Condiciones con respecto a las exigencias de la experiencia INTERVENTORIA en diseños o estudios de infraestructura portuaria, se solicita acreditar contratos cuyo objeto o alcance corresponda a Interventoría Diseños o Estudios de infraestructura portuaria.</p> <p>A lo anterior entendemos que estos contratos pueden contemplar en su objeto o alcance cualquiera de los siguientes: FAVOR ACLARAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interventoría de estudios de infraestructura portuaria. ó • Interventoría de diseños de infraestructura portuaria. ó • Estudios y diseños de infraestructura portuaria ó • Interventoría de estudios y diseños de infraestructura portuaria <p>Con base a lo anterior, Y si es correcta nuestra apreciación solicitamos a la Entidad aclarar si son válidos cualquiera de los objetos o alcances señalados anteriormente.</p> | <p>Para este proceso de Selección, se deberá acreditar experiencia en Diseños o Estudios de Infraestructura Portuaria, lo cual será ajustado en el pliego de condiciones.</p> |

| No. | INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN | OBSERVACIÓN REALIZADA | RESPUESTA DE LA ANI |
|-----|--|---|---|
| 4 | INCOPLAN S.A. | De igual manera, solicitamos a la Entidad permitir acreditar para esta experiencia presentar mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos | La entidad revisará el tema y si lo encuentra procedente ajustará el Pliego de Condiciones. |
| 5 | INCOPLAN S.A. | <p>La experiencia específica puede ser válida en contratos que se encuentren iniciados y terminados durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 1991 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos. Así las cosas, solicitamos permitir sea válido acreditar Contratos en Ejecución así como fue el caso del concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-010-2013, el cual tiene por objeto “Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la “Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad”, del Contrato No. 0186 de 1996 y sus anexos y otrosíes, cuyo objeto es “la administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión”. (Otrosí #4)”, por lo tanto solicitamos muy respetuosamente unificar criterios.</p> <p>De no ser así, solicitamos permitir que sea válido acreditar Contratos en Ejecución.</p> | La entidad revisará el tema y si lo encuentra procedente ajustará el Pliego de Condiciones. |

| No. | INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN | OBSERVACIÓN REALIZADA | RESPUESTA DE LA ANI |
|-----|--|---|---|
| 6 | INCOPLAN S.A. | <p>No es clara la tabla de puntuación dado que según lo muestra la tabla de criterios de calificación (página 65) el componente de experiencia específica otorga un máximo puntaje es 900 puntos y el componente de apoyo a la industria nacional otorga un máximo puntaje de 100 puntos.</p> <p>Lo anterior difiere con la tabla de experiencia específica (página 70), ya que para cada una de las experiencias específicas según la misma se otorgan 150 puntos respectivamente para un total de 300 puntos.</p> <p>Pero notamos con extrañeza, que la página siguiente (71), indica en su primer párrafo lo siguiente: Los Proponentes, podrán acreditar entre mínimo dos (2) y hasta un máximo de tres (3) contratos, para acreditar la experiencia específica para cada uno de los objetos mencionados, no obstante el máximo puntaje adicional es de 300 PUNTOS .</p> <p>Aquí la entidad aduce a una EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL y por lo anterior no hay claridad de cómo se obtiene los 900 puntos de máximo puntaje, Por lo cual solicitamos respetuosamente, ACLARAR lo anterior.</p> | <p>Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar mínimo (2) contratos y máximo (3) contratos para cada componente: (i) Interventoría de Construcción de Infraestructura Portuaria y (ii) Diseños o Estudios de Infraestructura Portuaria.</p> <p>De acuerdo con la tabla de puntajes cada contrato que cumpla con las características solicitadas en los Pliegos, obtendrá 150 puntos.</p> <p>De esta forma el proponente que presente los 3 contratos solicitados para cada uno de los componentes, obtendrá el puntaje máximo de 900 puntos.</p> <p>Es importante indicar que el proponente debe demostrar mínimo (2) contratos para cada componente de esta forma el puntaje mínimo a obtener será de 600 puntos.</p> |

Proyectó temas técnicos: Andrés David Gnecco Martínez /Contratista GIT Proyectos Portuarios / Vicepresidencia de Gestión Contractual
 Revisó: Dina Rafaela Sierra Rochels / Gerente de Proyecto 9 / GIT Proyectos Portuarios / Vicepresidencia de Gestión Contractual